Resolución Ministerial

N° 0612 -2023-IN

Lima, 11 MAYO 2023

VISTOS, el Oficio N° 2821-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-S.F, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001006-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 202300671265-COMASGEN-CO PNP/DIRSAPOL/SUBDSP/CHPNP LNS/DIVEAC/DEPEME, del 28 de abril de 2023, el Complejo Hospitalario de la Policía Nacional del Perú Luis N. Sáenz de la Sub Dirección de la Sanidad Policial de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú, comunica el fallecimiento de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú EDUARDO DANIEL PABLO HURTADO MARTINEZ;

Que, a través del Oficio de vistos, la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al término de la carrera policial por la causal de fallecimiento, de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú EDUARDO DANIEL PABLO HURTADO MARTINEZ, que contiene, copia del Certificado de Defunción General emitido por el Ministerio de Salud, mediante el cual se acredita que el citado Oficial Superior falleció el 28 de abril de 2023;

Que, el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que el fallecimiento es una de las causales para el término de la carrera del personal de la Policía Nacional del Perú;

POLICIA NACIONAL DEL PERU J. ANGULO T. General de Policía COMANDANCIA GENERAL

Que, el literal b) del artículo 65 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, señala que el término de la carrera para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios por causal de fallecimiento y por pase a situación de retiro, se formaliza mediante Resolución Ministerial;

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asesoría Jurídica L. CUEVA

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que formalice el término de la carrera policial de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú

EDUARDO DANIEL PABLO HURTADO MARTINEZ, por la causal de fallecimiento, con eficacia al 28 de abril de 2023;

Que, en consecuencia, habiéndose producido el supuesto de hecho contemplado por el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1149, y conforme se aprecia de los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el término de la carrera del referido Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, por la causal de fallecimiento;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el término de la carrera policial de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú EDUARDO DANIEL PABLO HURTADO MARTINEZ, con eficacia al 28 de abril de 2023, por causal de fallecimiento.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior